



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN EL ARTÍCULO 239 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- Esta comisión determina que la iniciativa ciudadana para reformar el inciso A Apartado I, Inciso B Apartados I y II del artículo 58 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, no cumple con los requisitos previstos en las fracciones II y IV del artículo 42, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 2, 3, 4, 5 y 7, y demás relativos y aplicables de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, y en virtud de que el promovente no proporcionó un domicilio para estos efectos, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en estrados.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de septiembre del año 2019.

DIPUTADO PRESIDENTE

JAIME BUENO ZERTUCHE

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA

EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA